



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 24 de diciembre de 1993

Núm. 293

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la Compañía de Seguros y Reaseguros Albia, cuyo último domicilio conocido fue c/ Génova, número 10, 2.ª izquierda, Madrid, C.P. 28004, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 16 de julio pasado, que es del siguiente tenor literal:

“Asunto número 10.—Propuesta de resolución de contratos de obras o exigencia de su cumplimiento”.—Visto que del expediente de las obras de pavimentación de calles en Cueto 2.ª fase y Sancedo 3.ª fase, del plan provincial de 1989-90 (número 195), cuya ejecución fue adjudicada a la empresa Cobisa, S.A., resulta:

1.º Que finalizado el plazo de garantía, el Ingeniero director de dichas obras informa que existen deficiencias, que dice puso en conocimiento de la empresa adjudicataria con fecha 7 de julio de 1992, instándola a repararlas antes de proceder a la recepción definitiva, lo que no realizó, valorando los trabajos de subsanación en 309.965 ptas.

2.º Que del informe de anterior referencia, que es de fecha 11 de mayo pasado, se dio cuenta al representante de la empresa adjudicataria de las obras, mediante escrito de 25 del mismo mes, que recibió el día 31 según tarjeta de aviso de recibo concediéndole el plazo reglamentario para alegaciones, el cual ha transcurrido con exceso sin que se haya recibido alegación alguna.

Considerando que, para garantizar la ejecución de las obras, la empresa adjudicataria depositó la fianza definitiva de 400.000 ptas., mediante aval de la Compañía de Seguros y Reaseguros Albia, y la fianza complementaria de 1.666 ptas., mediante aval de la misma compañía, según cartas de pago de fecha 6 de febrero de 1990. Considerando que se está ante un caso claro de incumplimiento de contrato por parte de la empresa adjudicataria, a

tenor de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado, por lo que, conforme dispone el artículo 159 del mismo reglamento, la administración puede exigir su estricto cumplimiento o acordar la resolución del mismo.

Considerando la escasa importancia de las deficiencias existentes, detalladas y valoradas en el informe del Ingeniero de las obras de fecha 11 de mayo antes citado.

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de Intervención la Comisión de Gobierno, conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, por unanimidad, acuerda exigir el cumplimiento del contrato, en base a lo que establecen los artículos 159 del Reglamento antes citado y 94, 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen administrativo común, concediendo a la empresa adjudicataria un último y definitivo plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución para que subsane las deficiencias señaladas, con la advertencia de que, en otro caso, como también señala el artículo 171 del Reglamento General de Contratación del Estado, se ejecutarán los trabajos por la propia administración y a costa de la empresa adjudicataria, par evitar mayor daño, con cargo a las fianzas definitiva y complementaria depositadas y a los demás bienes de la empresa.

León, a 13 de diciembre de 1993.—El Presidente, (ilegible).

11627

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES
Don Alvaro García-Campelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Otero Miranda, S.A., C.I.F. 9.671.969, domi-



ciliado en León, C. Manuel Cárdenas, 3, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1993, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 20 de septiembre de 1993 la subasta de bienes inmuebles y muebles propiedad del deudor Otero Miranda, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 30-10-92 y 6-7-93, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el 21 de enero de 1994, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Inmuebles.

Urbana.—Solar en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, en la calle San Zacarías, sin número, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación linda: Frente, o Sur en línea de diez metros, calle de San Zacarías; derecha o Este, más de don Justo Fernández Ferrero y doña Matilde Balbas Apodaca y don Carlos Rodríguez Caruezo y doña Rosaura Fernández Ferrero; izquierda u Oeste, y fondo o Norte, Agapito Pertejón.

Sobre el solar anteriormente descrito se ha construido una nave industrial de planta baja solamente, ocupando lo edificado toda la superficie del solar que es de doscientos veinte metros cuadrados. Sus linderos son los mismos que los del solar donde se ubica.

Inscrita al folio 130 del libro 33 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, tomo 2395 del archivo, finca 2.823.

Tipo de subasta: La finca, según tasación, tiene un valor de 6.500.000 ptas., existiendo cargas, anotadas en el Registro de la Propiedad, anteriores al derecho del Estado, de 9.601.827 pesetas por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento General de Recaudación vigente, el tipo de subasta se fija en el valor de tasación de 6.500.000 (seis millones quinientas mil pesetas).

Muebles.

1.—Camión marca Ebro, modelo E-70-2-P, n.º de bastidor 3CX-81689, matrícula LE-3844-C.

Valor y tipo de subasta: 125.000 ptas.

2.—Camión caja, marca Ebro, modelo E-110-2, n.º de bastidor 4CX-92359, matrícula VA-4382-D.

Valor y tipo de subasta: 110.000 ptas.

3.—Camión caja, marca Ebro, modelo E-35-3P1, n.º de bastidor 9CX-127563, matrícula LE-1863-G.

Valor y tipo de subasta: 150.000 ptas.

4.—Camión caja, marca Ebro, modelo E-70-2P Especial, número de bastidor 9CX-128067.

Valor y tipo de subasta: 150.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario de los bienes muebles, al arrendatario del bien inmueble y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los vehículos embargados se encuentran depositados en poder de don Fernando Gutiérrez Fernández, pudiendo ser examinados en los locales situados en la calle San Zacarías, n.º 5, del Polígono de Villacedré, de 4 a 6 de la tarde, los días 17, 18, 19 y 20 del mes de enero de 1994.

2.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los siguientes tramos: Finca urbana: 200.000 ptas.; muebles.— 1.º, 2.º, 3.º y 4.º: 10.000 ptas.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

4.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

7.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

8.º—Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco de Santander cuyo importe, al día 29-9-93, asciende por principal e intereses a la suma de 6.401.827 pesetas, más 2.400.000 pesetas de cifra máxima para costas y gastos de ejecución, en su caso, y otras 800.000 ptas. para gastos debidos que, siendo de cuenta del deudor hipotecario, hayan sido suplidos por el banco. En total 9.601.827 pesetas.

9.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

10.º—Que por encontrarse arrendada la nave industrial que se subasta, la adjudicación quedará en suspenso hasta que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, transcurra el plazo señalado para que el arrendatario pueda utilizar el derecho de tanteo.

9.º—Que los deudores en ignorado paradero, sus cónyuges, los depositarios de los bienes, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del

presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 3 de diciembre de 1993.—Alvaro García-Campelo Pérez.

11497

Núm. 11818.—16.650 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 — León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/030

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16 de noviembre de 1993 la subasta de bienes muebles de la deudora, Exportgranit, S.A., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de enero de 1994, a las once horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Lucas de Tuy, número 9 bajo, de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los artículos 147, 148 y 149 de la Orden Ministerial de fecha 8-4-92, de su desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Máquina destinada al aserrado de granito y del mármol, marca BOXERBRETON, modelo 2HSG 30/33, de procedencia italiana.

La máquina es un telar horizontal con sierras perforadas para el aserrado rápido de bloques de granito. Cuatro pilares, sólidamente anclados a las cimentaciones y unidos entre sí por vigas en la parte superior, guían el desplazamiento vertical del cuadro portasierras.

La máquina consta de los siguientes accesorios:

- 2 carros portabloques.
- 1 dosificador de granalla.
- 1 dosificador de cal
- 1 bomba mezcla abrasiva con conducción de envío.
- 1 distribuidor a lluvia motorizado.
- 1 recuperador automático de granalla.
- 1 polipasto para la mantención de la bomba.
- 1 centralita para funciones principales.
- 1 centralita para automatismos y seguridades.
- 1 serie de tirantes para sierra.
- 1 tensor oleodinámico para sierras.
- 1 serie de distanciadores para espesor de corte a 20 mm.

-1 serie de distanciadores para espesor de corte a 30 mm.

-2 protecciones fijas laterales.

-2 protecciones móviles frontales.

-Plano de andamiaje con escalera de acceso y barandilla.

-600 sierras perforadas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 19.800.000 ptas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Ricardo Ferrero Quiñones y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los locales sitos en la fábrica de tableros de mármol y granito de Exportgranit, S.A., en Ctra. Madrid-Coruña, km. 315,7 Riego de la Vega.

3.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

6.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo los lotes no enajenados en la primera, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 19 de noviembre de 1993.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11304 Núm. 11819.-13.764 ptas.

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33

PONFERRADA

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 13 del R.D. 497/86, de 10 de febrero (B.O.E. 12-2-86), indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

Fechas de baja

Trabajador	N.º Identif.	D.N.I.	Real	Efectos	Domicilio
Barreales Paniagua Vicente Antonio	24/707.740/94	9.617.153	8-2-93	24-3-93	Ponferrada
Barrio Herrero, Manuel Angel	24/726.986/37	10.059.144	31-12-91	2-7-93	Ponferrada

El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.
11303 Núm. 11820.-2.442 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

NOTIFICACIONES POR RECAUDACION EJECUTIVA

N.º de liquidación	Apellidos y nombres	Domicilio	Importe	Concepto
49/I	Ser Quijano, José del	C/ S. Mamés, 75 (León)	6.000	No vacunación perro
61/I	Glez. Mendaña, Francisco	C/ Dr. Fleming, 28-b (León)	6.000	No vacunación
73/I	Alvarez López, Fernando	Avda. Valdés, 20-Ponferrada (León)	6.000	No vacunación
186/I	Ramos García, Julián	Carbajal Legua (León)	6.000	No vacunación
213/I	Soto Merino, Francisca	C/ S. Juan de Dios, 1. S. Andrés del Rabanedo (León)	6.000	No vacunación
215/I	Tejerina García, Benito	C/ San Andrés, 95 (León)	6.000	No vacunación
42-E	González Fernández Fidel	Avda. España, 46 Ponferrada (León)	12.000	Multa O. Públicas
1.000	Aridos de Marialba, S.A.	Marialba de la Ribera (León)	6.000	Multa transportes.
20/LAB	Maseda Alvarez, Julio	Cr. León-Astorga, Km. 5 Trobajo del Camino (León)	1.620	Tasas anál. carbón
48/LAB	Maseda Alvarez, Julio	Cr. León-Astorga, Km. 5 Trobajo del Camino (León)	1.680	Tasas anál. carbón
68/LAB	Maseda Alvarez, Julio	Cr. León-Astorga, Km. 5 Trobajo del Camino (León)	10.080	Tasas anál. carbón
78/LAB	Maseda Alvarez, Julio	Cr. León-Astorga, Km. 5 Trobajo del Camino (León)	2.520	Tasas anál. carbón
70570/88	Perfil Artega, S.A.	C/ Los Urquiza, 38 (Madrid)	51.176	Transmisiones P.
70057/89	Alonso del Vado, Manuel	C/ Arturo Alvarez Buylla, n.º 3-5.º C (Oviedo)	19.950	Transmisiones P.
1.141	Barreales Barreales María	C/ Juan de Malinas, 1, Ludena, 2.º derecha (León)	49.200	Multa transportes
1.699	Transportes Feliz, S.L.	C/ Lagos de Carucedo, 16, Ponferrada (León)	84.000	Multa transportes
70010/92	López Sampedro, Teodoro	C/ Magnús Blikstad, 12 b, Gijón (Asturias)	75.000	Tasa F.S. Juego
39/I	Congelados y Aves, S.A.	Avda. Portugal, 285, Ponferrada (León)	12.000	Almacén frigorífico en mal estado
3.255/D	Melón de Celis, J. Luis	Avda. Mariano Andrés, 155, 1.º izda. (León)	1.266	Tasas 322.2.01

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: León y provincia a través de Bancos, Cajas de Ahorro y entidades colaboradoras de la gestión recaudatoria. En otras provincias: Se efectuará el ingreso en la cuenta restringida número 304.0053.583/7 Caja España. Junta de Castilla y León.

León, 23 de noviembre de 1993.-El Secretario Técnico P.S., María del Carmen Abad Lozano.-V.º B.º y conforme, El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

10933

Núm. 11821.-7.548 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 45/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Valdevimbre, C.T. número 2, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con una nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado Tipo RZ 0,6/ 1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 7 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11500

Núm. 11822.—4.773 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 74/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Quintana del Marco, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con una nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado Tipo RZ 0,6/ 1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 7 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11501

Núm. 11823.—4.773 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 77/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Villafranca del Bierzo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con una nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado Tipo RZ 0,6/ 1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 7 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11503

Núm. 11824.—4.773 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 75/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización

y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un C.T. de 250 kVA. y línea subterránea a 15 kV en Toral de los Vados, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de un centro de transformación y línea subterránea, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación en caseta de 250 kVA. con las protecciones reglamentarias y línea 15 kV. subterránea a 15 kV. en Toral de los Vados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 7 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11502 Núm. 11825.—4.551 ptas.

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Conservaciones Urbanas, S.L., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 30605—0—93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601, Km. 309. Fecha: 6 de septiembre de 1993. Hora: 12,30. Denunciado: Conservaciones Urbanas, S.L.

Vehículo matrícula: ZA 7495 E.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Nava de los Caballeros a León careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 a) ROTT 140 a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201—1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80—3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. Sacramento, 19 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Conservaciones Urbanas, S.L., el derecho que

le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 10 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11306 Núm. 11826.—4.551 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Enrique Jiménez Romero, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 30687—0—93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630, Km. 141. Fecha: 4 de octubre de 1993. Hora: 17,30. Denunciado: Enrique Jiménez Romero.

Vehículo matrícula: VI6426 H.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201—1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80—3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en León XIII, 6 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Enrique Jiménez Romero, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 29 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de David Rey Pastrana, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 30746—0—93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630, Km. 141. Fecha: 1 de octubre de 1993. Hora: 10,15. Denunciado: David Rey Pastrana.

Vehículo matrícula: O 2330 AD.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías careciendo de todos los distintivos de radio de acción.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142 c) LOTT OM. 25-10-90 (B.O.E. 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201—1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Part. de la Industria, 4 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de David Rey Pastrana, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 29 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11544

Núm. 11827.—7.770 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

IZAGRE

ORDENANZA FISCAL NUMERO SIETE SOBRE GASTOS Suntuarios

Artículo 1.º.—Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, el artículo 106 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el apartado d) del artículo 372 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y el artículo 6 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo por la que se modifica parcialmente el impuesto sobre actividades económicas, se establece en este municipio el impuesto sobre gastos suntuarios.

Artículo 2.º.—El impuesto sobre gastos suntuarios gravará:

El aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Para los conceptos de coto privado de caza y pesca se estará a lo que dispone la legislación administrativa específica en dichas materias.

Artículo 3.º.—Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del impuesto en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título de aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse el impuesto. Teniendo la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados, a cuyo efecto tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique el coto de caza, pesca o la mayor parte de él.

Artículo 4.º.—Base del impuesto.

La base el impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

Artículo 5.º.—Tarifas.

El importe del impuesto será de veinte por ciento del valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

Artículo 6.º.—Devengo

El impuesto se devengará el día uno de enero de cada año.

Artículo 7.º.—Liquidaciones.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas pro la vía de apremio.

Artículo 8.º.—Infracciones y sanciones.

1.—En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan a

cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2.—La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Artículo 9.º.—Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos y una disposición final, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 1993.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a regir a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11408

Núm. 11828.—1.625 ptas.

* * *

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1993, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
460	1.220.000	1.750.000
360	1.825.000	1.825.000
RECURSOS A UTILIZAR		
		<i>Pesetas</i>
Del remanente líquido de tesorería		4.795.000
Mayores ingresos		3.045.000
Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones.		
		<i>Pesetas</i>
Cap. 1	1.533.000	
Cap. 2	3.386.000	
Cap. 3	190.000	
Cap. 4	1.121.000	
Cap. 6	5.160.000	
Cap. 7	3.300.000	

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Izagre, a 19 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11405

Núm. 11829.—812 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ALTO ORBIGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que el consejo de esta Mancomunidad de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993 adoptó el acuerdo de establecer la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y aprobar su Ordenanza Fiscal reguladora.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto al público dicho acuerdo provisional por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en cada uno de los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad.

Al propio tiempo se hace saber que, en aplicación de lo establecido en el punto 3 del ya citado artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso que no se presentasen reclamaciones durante el plazo expresado, dicho acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Carrizo de la Ribera, a uno de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11417 Núm. 11830.—560 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, practicada mediante anuncio en el B.O.P. núm. 261 de 15 de noviembre de 1993, respecto del acuerdo del consejo de esta Mancomunidad por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General de 1993, adoptado en sesión de 20 de octubre de 1993, de conformidad con dicho acuerdo, el mismo ha sido elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con el artículo 150.3 d) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	29.170.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	885.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	5.000
Cap. 8 Activos financieros	5.000
Total	30.065.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	27.065.000
Cap. 3 Gastos financieros	1.400.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.600.000
Total	30.065.000

La citada aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos y formalidades contemplados en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 30/1988 de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 7 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11415 Núm. 11831.—840 ptas.

GORDONCILLO

Los presupuestos generales para 1993 han sido definitivamente por un importe consolidado de 27.054.123, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	3.227.423
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	6.435.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	7.627.700
Cap. 7 Transferencias de capital	1.264.000
Total	27.054.123

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	10.200.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.800.000
Cap. 3 Gastos financieros	350.000
Cap. 6 Inversiones reales	4.379.940

Pesetas

Cap. 7 Transferencias de capital	1.575.000
Cap. 9 Pasivos financieros	749.183
Total	27.054.123

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gordoncillo, a 7 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11407 Núm. 11832.—728 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

Definitivo el presupuesto de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de La Bañeza para 1993, se publica a nivel de capítulos, resumen del mismo.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	22.704.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.100.000
Cap. 7 Transferencias de capital	63.438.000
Total ingresos	89.242.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	25.800.000
Cap. 6 Inversiones reales	63.442.000
Total gastos	89.242.000

La Bañeza a 9 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11416 Núm. 11833.—448 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.154 de 1993, por el Letrado don Dionisio Martín Casado en nombre y representación de doña María Concepción Rodríguez Vadillo y José A. Toribio Aguado contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Ref. 6.1 EH/ab) que resuelve el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra liquidación de diferencias retributivas correspondientes al año 1988.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11088 Núm. 11834.—2.664 ptas.